

Legislación sobre Intérpretes Jurados en España

Prelegislación sobre Intérpretes Jurados

Real Orden de 5 de diciembre de 1783, referida a los secretarios de interpretación de lenguas.

Real Orden de 8 de marzo de 1843.

Reglamento de 24 de julio de 1870, para la carrera de corredores marítimos e intérpretes jurados de buques.

1900: Reglamento de las Carreras de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y de Intérpretes en el extranjero.

"Art. 49 El nombramiento de Intérpretes Jurados se solicitará por conducto del Gobernador de la Provincia en que pretenda ejercer el cargo, acompañando informe de esta autoridad sobre la necesidad de intérprete, y los documentos que prueben que el solicitante es español, mayor de edad y que goza de buena reputación. En vista de dichos datos, el Ministerio expedirá el nombramiento, previo examen, por la Interpretación de Lenguas, de los idiomas para cuya versión desea ser autorizado el solicitante."

Reglamento de 2 de enero de 1.930, de desarrollo del Real decreto ley de 27 de diciembre de 1929.

Decreto de 13 de enero de 1956, por el que se regula la Carrera de Intérprete de Lenguas (Reglamento).

1964: Decreto de 17 de diciembre de 1967. Derechos de la Oficina de Interpretación de Lenguas (Apartado "Tarifas anexas").

Nombramiento de Intérpretes Jurados por el Ministerio de Asuntos Exteriores

Orden de 23 de agosto de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en lo que afecta a la profesión de Intérprete Jurado. (BOE, 27-08-99)

- Regula el reconocimiento de los títulos similares al de Intérprete Jurado del Espacio Económico Europeo para el ejercicio de la profesión en España

Orden de 21 de marzo de 1997 por la que se desarrolla el artículo 15.2 del Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas. (BOE, 02-04-97)

- Se detallan los requisitos a cumplir por los licenciados en traducción e interpretación para su nombramiento.*
- Se establece un procedimiento transitorio para este acceso.*
- Se facilita modelo de certificado a presentar por los candidatos.*

Real Decreto 79/1996, de 26 de enero, por el que se modifican diversos artículos del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores (BOE, 23-02-96)

- Traducciones orales, además de las escritas.*
- Traducciones inversas, además de las directas.*
- Ciudadanos del Espacio Común Europeo.*
- Acceso con Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente.*
- Nombramiento directo para los licenciados en traducción e interpretación que cumplan ciertos requisitos.*
- Una convocatoria anual.*
- Los nombramientos anteriores quedan equiparados a todos los efectos.*

Orden de 8 de febrero de 1996 por la que se dictan normas sobre los exámenes para el nombramiento de Intérprete Jurado (BOE, 23-02-96)

Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas

- Carácter oficial de las traducciones al español de los intérpretes jurados*

- *Revisión por la Oficina de Interpretación de Lenguas cuando lo pidan las autoridades competentes*
- *Legislación de la firma del traductor por el Gobierno Civil de la provincia o por el Ministerio de Asuntos Exteriores*
- *Nombramiento por el Ministerio de Asuntos Exteriores previo examen administrado por la Oficina de Interpretación de Lenguas.*

REAL DECRETO 26 ENERO 1996, núm. 79/1996 (BOE 23/2/96)

Artículo único. Modificación normativa.

1 El artículo 13 del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas, aprobado por Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto, tendrá la siguiente redacción:

«Las traducciones escritas u orales de una lengua extranjera al castellano y viceversa que realicen los Intérpretes Jurados tendrán carácter oficial, pudiendo ser sometidas a revisión por la Oficina de Interpretación de Lenguas las traducciones escritas cuando lo exijan las autoridades competentes.

Los Intérpretes Jurados podrán certificar con su firma y sello la fidelidad y exactitud de sus actuaciones».

Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en lo que afecta a la profesión de Intérprete Jurado (BOE)

Exámenes/Requisitos

Orden de 8 de febrero de 1996 por la que se dictan normas sobre los exámenes para el nombramiento de Intérprete Jurado (BOE, 23-02-96)

- *Cuatro pruebas, todas ellas eliminatorias: traducción al español sin diccionario de texto periodístico o literario, traducción a la lengua extranjera sin diccionario de texto periodístico o literario, traducción al español con diccionario de un texto jurídico o económico, resumen oral de un texto escrito y comentario. La cuarta prueba se convoca por separado.*
- *Descripción de la solicitud de los licenciados en traducción e interpretación para su nombramiento*
- *El nombramiento no confiere a su titular la condición de funcionario público ni supone el establecimiento de ningún vínculo orgánico ni laboral con la Administración Pública.*
- *Descripción del sello*
- *Comunicación de tarifas a la Oficina de Interpretación de Lenguas y al Gobierno civil o Delegación del Gobierno.*
- *Carné acreditativo*
- *Modelo de certificación*

Resolución, de 15 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre la convocatoria de exámenes para el nombramiento de Intérprete Jurado

- *Pueden examinarse los ciudadanos del Espacio Económico Europeo*

Orden de 30 de mayo de 1988 por la que se desarrolla el Capítulo III del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas

Orden de 15 de enero de 1978 por la que se dictan normas sobre los exámenes para el nombramiento de Intérprete Jurado,

Procedimiento administrativo

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, 27-11-92) (Modificaciones BOE, 28-12-92, BOE, 27-1-93)

Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, 14-01-99)

Reconocimiento de títulos comunitarios

Real Decreto 1754/1998, de 31 de julio, por el que se incorporan al derecho español las Directivas 95/43/CE y 97/38/CE y se modifican los anexos de los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1396/1995, de 4 de agosto, relativos al sistema general de reconocimientos de títulos y formaciones profesionales de los estados miembros de la Unión Europea y demás Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. (BOE 07-08-99)

Ficheros automatizados de Intérpretes Jurados

Orden de 26 de mayo de 1995 por la que se crean los ficheros automatizados "españoles detenidos en el extranjero", "exámenes de Intérpretes Jurados" y "Registro de Intérpretes Jurados", gestionados por el Ministerio de Asuntos Exteriores. (BOE, 10-06-95)